

**9104** *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.384/1979, promovido por «Brunswick Corporation», contra acuerdos del Registro de 24 de febrero de 1978 y 16 de junio de 1979. Expediente de marca número 786.139.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.384/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Brunswick Corporation», contra acuerdos del Registro de 24 de febrero de 1978 y 16 de junio de 1979, se ha dictado con fecha 14 de diciembre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la entidad «Brunswick Corporation», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 14 de febrero de 1978 y 16 de junio de 1979, debemos declarar y declaramos ajustadas al Ordenamiento jurídico ambas resoluciones, absolviendo a la Administración de las pretensiones aducidas en su contra, y sin hacer pronunciamiento a las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**9105** *RESOLUCION de 22 de marzo de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) para asumir las funciones de certificación en el ámbito de aparatos sanitarios cerámicos.*

Vista la petición documentada de fecha 7 de marzo de 1988, presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle Fernández de la Hoz, 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de certificación en el ámbito de aparatos sanitarios cerámicos.

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación:

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto;

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Sectorial de Certificación apropiado;

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a AENOR para asumir las funciones de certificación en el ámbito de aparatos sanitarios cerámicos.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.  
Madrid, 22 de marzo de 1988.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

**9106** *RESOLUCION de 22 de marzo de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) para asumir las funciones de certificación en el ámbito de componentes de las instalaciones de protección contra incendios y reacción al fuego de materiales.*

Vista la petición documentada de fecha 7 de marzo de 1988, presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle Fernández de la

Hoz, 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de certificación en el ámbito de componentes de las instalaciones de protección contra incendios y reacción al fuego de materiales.

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación:

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto;

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Sectorial de Certificación apropiado;

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a AENOR para asumir las funciones de certificación en el ámbito de componentes de las instalaciones de protección contra incendios y reacción al fuego de materiales.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.  
Madrid, 22 de marzo de 1988.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

## MINISTERIO DE CULTURA

**9107** *RESOLUCION de 22 de marzo de 1988, de la Dirección General de Cooperación Cultural, por la que se hacen públicos el Jurado calificador del Certamen Nacional de Prensa, Radio y Televisión sobre Artes y Tradiciones Populares 1987, así como el fallo emitido por el mismo.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 7 de abril de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 30) se hace público el Jurado calificador del Certamen nacional de Prensa, Radio y Televisión sobre Artes y Tradiciones Populares 1987, y el fallo emitido por el mismo.

Primero.—El Jurado calificador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidenta: Ilustrísima señora doña Pilar Lledo Real, Subdirectora general de Cooperación Cultural, por delegación del Director general de Cooperación Cultural.

Vocales: Doña María Consolación González Casarrubios, Profesora del Museo de Artes y Tradiciones Populares de la Universidad Autónoma de Madrid. Don Juan José Pujadas Muñoz, Profesor de Antropología del Departamento de Antropología de la Universidad de Tarragona. Doña Ana Puértolas Villanueva, Directora de la revista «Vogue», Madrid. Don José Miguel Larraya Mendía, Jefe de Sección de Cultura del diario «El País», Madrid. Don Francisco de la Fuente Salvador, Jefe de Programas Musicales de Radio COPE, Madrid. Don Teodoro Izquierdo Martínez, Director de Informativos Culturales «Ojo crítico» de RNE, Radio Uno, Madrid. Doña Blanca Álvarez Mantilla, Productora ejecutiva de TVE, Madrid. Don Jorge Martínez Reverte, Subdirector de Servicios Informativos para Programas de Actualidad de TVE, Madrid.

Secretaria: Doña María Teresa Aguado de Andrés, Jefe de Sección de Programas de la Subdirección General de Cooperación Cultural.

Segundo.—El Jurado acordó otorgar, por unanimidad, los siguientes premios:

### 1. Modalidad de Prensa.

1.1 Premio al mejor artículo, dotado con 200.000 pesetas a: Don Luis Díaz González-Viana, por su artículo «La manipulación de la Cultura Popular», editado en la revista de «Folklore».

1.2 Premio a la mejor labor continuada, dotado con 500.000 pesetas a: Don Alvaro Feito Fernández y a don Manuel Domínguez Sanz, editores de la revista «Folk 87», por su aportación a la promoción y desarrollo de las nuevas ideas y formas de la cultura y música populares.

### 2. Modalidad Radio.

2.1 Premio al mejor programa radiofónico, dotado con 200.000 pesetas a: Don Antonio Reigosa Carreras, por el programa «O Mal de Olló», emitido en Radio Nacional de España en Galicia, Radio Uno.